



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

**¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!**

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Trabajo

DECRETO de 6 de diciembre de 1941 por el que se eleva el tope actual de 6.000 pesetas, a efectos de subsidio de vejez, a 9.000 pesetas.

En las normas establecidas para aplicar la Ley de primero de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, relativa al subsidio de vejez, se consigna como obligatoria la afiliación de los trabajadores cuya retribución anual no exceda, por todos conceptos, de la cifra de seis mil pesetas.

Desde el funcionamiento del nuevo régimen de subsidios, las alzas del coste de vida, motivadas por las circunstancias de anormalidad actual, derivadas principalmente de la devastación marxista y de la guerra mundial, han forzado la elevación de salarios, y son además numerosas las empresas que, para aumentar la remuneración de sus empleados, les conceden gratificaciones o pluses fijos o eventuales, de condición diversa, con cuyos devengos exceden de la limitación establecida y quedan desplazados de los beneficios derivados del subsidio de vejez.

Por otra parte, la naturaleza misma de los seguros sociales determina que su campo de aplicación abarca a todos aquellos productores económicamente débiles, cuya determinación y límite sólo pueden fijarse en atención a los factores de cada momento y, en especial, al poder real de su ganancia.

Y como el elevado sentido social que inspiró la Ley mencionada al establecer la pensión vitalicia de tres pesetas diarias para los trabajadores ancianos ha quedado ya, por las razones expuestas, esterilizado en parte, a fin de reponerlo a su debida situación y comprender a todos los trabajadores cuyas condiciones económicas correspondan por naturaleza al campo de aplicación de mencionado régimen y cumplir las consignas fundamentales del Estado nacional-sindicalista en materia de previsión, puestas de relieve en la Declaración X del Fuero del Trabajo,

A propuesta del Ministro de Tra-

bajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único. A partir de primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos se incluirá obligatoriamente en el Régimen de subsidio de vejez y en el de maternidad a los trabajadores por cuenta ajena cuya retribución no exceda, por todos conceptos, de la cantidad de nueve mil pesetas anuales y se encuentren en las condiciones de edad que determina la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha dos de febrero de mil novecientos cuarenta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JOSE A. GIRON DE VELASCO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre.)

(G. C.—4.669)

ORDEN de 2 de diciembre de 1941 por la que se conceden subvenciones a los Centros de Primera Enseñanza que se indican.

Ilmo. Sr. Vistas las peticiones formuladas ante este Ministerio, en solicitud de subvención para los Centros de Primera Enseñanza con cargo a los créditos consignados en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, Concepto cuarto del Presupuesto vigente de este Departamento, cifrado en doscientas cincuenta mil pesetas, tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y autorizada por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 28 de noviembre,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Conceder con destino a las Entidades y Centros privados de Primera Enseñanza las siguientes

### SUBVENCIONES

	Pesetas
Escuela del Avemaría (Granada) .....	30.000

	Pesetas	Pesetas	
Grande Obra de Atocha (La Coruña) .....	10.000	Santa Ana (Sevilla) .....	1.000
Cruzados de la Enseñanza (Madrid) .....	10.000	Hijas de la Caridad de Santa Ana, de Molina de Aragón (Guadalajara) .....	1.000
Asociación Católica de Señoras (Madrid) .....	10.000	Colegio de la Inmaculada, de Bilbao (Vizcaya) .....	500
Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Madrid), García de Paredes, número 37 .....	10.000	Colegio de San José, de Tolosa (Guipúzcoa) .....	500
Damas Apostólicas del Sagrado Corazón (Madrid). ..	10.000	Colegio del Sagrado Corazón (Segovia) .....	500
Asilo del Sagrado Corazón (Teruel) .....	6.000	Colegio de San José, de Medina del Campo (Valladolid) .....	500
Escuelas de Cristo Rey (Valladolid) .....	6.000	Colegio del Sagrado Corazón (Salamanca) .....	500
Unión Diocesana de Madrid-Alcalá (Madrid) .....	5.000	Colegio de la Sagrada Familia (Valladolid) .....	500
Centro Cultural de Nuestra Señora del Pilar (Zaragoza) .....	3.000	Colegio de Santa Teresa, de Arévalo (Avila) .....	500
Orden de San Francisco, Mora de Rubielos (Teruel) .....	3.000	Colegio de la Inmaculada (Salamanca) .....	500
Religiosas Ursulinas de Molina de Aragón (Guadalajara) .....	2.500	Colegio de San José, de Pitiillas (Salamanca) .....	500
Padres Pasionistas de Barcelona .....	2.000	Colegio de Santa Teresa de Jesús, de Ciudad Rodrigo (Salamanca) .....	500
Colegio de la Virgen del Castillo (Segovia) .....	500	Colegio de Acción Católica de la Inmaculada (Salamanca) .....	500
Colegio Asilo de La Purísima, de San Antón (Murcia) .....	2.000	Colegio de Párvulos de Fray Luis de León (Salamanca) .....	500
Franciscanas Concepcionistas de Madrid .....	2.000	Colegio de la Virgen del Castillo, de Bernardos (Segovia) .....	500
Damas Catequísticas. Calle de Francisco Rojas (Madrid) .....	2.000	Colegio de La Milagrosa, de Blanca (Murcia) .....	500
Religiosas Dominicanas de Albarracín (Teruel) .....	2.000	Fundación Colegio Asilo, de Tortosa (Tarragona) .....	500
Escuelas de las Mercedarias de Lorca (Murcia) .....	2.000	Colegio Hijas de Nuestra Señora (Tarragona) .....	500
Asilo de Huérfanos Hijas de la Caridad, de Lorca (Murcia) .....	2.000	Escuela Asociación Católica y Círculos Obreros (Valladolid) .....	500
Escuelas Parroquiales de Chamartín de la Rosa (Madrid) .....	2.000	Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús (Burgos) .....	500
Escuela del barrio de los Pizarrales (Salamanca) ..	1.000	Escuela de la barriada obrera Vitoria (Alava) .....	500
Escuela de Nuestra Señora del Carmen, de Sobradiel (Zaragoza) .....	1.000	Escuela del Avemaría, de Almería .....	500
Hijas de la Misericordia de Villanueva del Cardete (Toledo) .....	1.000	Escuela Hospital de San Juan Bautista, de Talavera (Toledo) .....	500
Escuelas Parroquiales de		Escuela Privada de Puebla de Montalbán (Toledo) ..	500
		Hijas de la Misericordia Franciscanas, de Villanueva del Cardete (Toledo) ...	500

Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Escuela de Santa Leonor, de Puebla de Trives (Orense) 500	Escuela del Hospital de Jesús Nazareno, de Montoro (Córdoba) 500	Hijas de la Caridad, Asilo de la Purísima (Murcia) 1.000	Escuela de Doña Isabel Zúrdó Sánchez (Salamanca) 500
Terciarias Franciscanas de la Divina Pastora (Orense) 500	Colegio del Espíritu Santo, de Baeza (Jaén) 500	Escuelas Nocturnas de Adultos. Lorca (Murcia) 1.000	Escuelas Populares Gratuitas (La Coruña) 500
Colegio de Santa Catalina, Hijas de la Caridad de Cornoces (Orense) 500	Hermanos de Nuestro Padre Jesús Nazareno, de Castro del Río (Córdoba) 500	Colegio de Religiosas de Pitiillas (Navarra) 500	Hogar de Santa Margarita (La Coruña) 500
Religiosas Terciarias Franciscanas, de Carballino (Orense) 500	Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, de Pedro Abad (Córdoba) 500	Colegio de la Compañía de María, Vigo (Pontevedra) 500	Escuelas de los Ferroviarios del Norte (Madrid) 500
Parroquia de Santa Cruz, de Puebla de Guzmán (Huelva) 500	Colegio de la Purísima Concepción (Granada) 500	Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, Mostenses (Salamanca) 500	Trinitarias Franciscanas, P. de Mallorca (Baleares) 500
Escuelas Sindicato Agrícola de San José, de Carcagente (Valencia) 500	Colegio de Nuestra Señora de la Presentación, de Guadix (Granada) 500	Colegio de la Inmaculada, Hijas de Jesús (Salamanca) 500	Religiosas Hermanas Carmelitas, Yurren (Vizcaya) 500
Colegio de San José (Valencia) 500	Escuela del Sagrado Corazón de Jesús, de Ugijar (Granada) 500	Trinitarias de Villaguera (Salamanca) 500	Escuela de Nuestra Señora del Carmen, Toledo, 35 (Madrid) 500
Institución de Enseñanzas de la Mujer (Valencia) 2.000	Carmelitas Terciarias de Padúl (Granada) 500	Colegio de la Inmaculada, Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) 500	Grupo escolar «Cheste» (Valencia) 500
Escuela Especial de Orientación y Aprovechamiento (Valencia) 5.000	Escuelas Privadas de Mazuecos (Guadalajara) 500	Colegio de Caldas de Reyes (Pontevedra) 500	Escuela de María de Jesús, de doña Carmen Barraón, Linares (Jaén) 500
Parroquia Acción Católica, de Onteniente (Valencia) 500	Colegio Religiosas de la Reunión del Sagrado Corazón de Jesús (Guadalajara) 500	Escuelas Parroquiales de San Miguel Arcángel (Madrid) 500	Colegio de Nuestra Señora del Recuerdo, Chamartín de la Rosa (Madrid) 1.000
Escuela de los Desamparados (Valencia) 5.000	Escuelas Pías de Molina de Aragón (Guadalajara) 500	Congregación de Desamparados de San José de la Montaña (Madrid) 500	Patronato de Obras Religiosas Escolares y Catequísticas de Montemolín (Zaragoza) 1.000
Religiosas Esclavas (Palencia) 500	Escuelas de la Asunción, de Mondragón (Guipúzcoa) 500	Escuela Católica de Nuestra Señora de la Caridad del Cobre (Madrid) 500	Misión Cultura del S. E. M. (Madrid) 10.000
Religiosas de la Compañía de Jesús (Barcelona) 500	Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús (San Sebastián) 500	Religiosas Hijas de Cristo Rey (Granada) 500	Escuelas de la Protección a la Mujer 1.000
Escuelas Parroquiales de Santa Engracia (Barcelona) 500	Escuelas de San Víctor, de Cestona (Guipúzcoa) 500	Escuelas gratuitas de Pueblo Nuevo, Ciudad Lineal (Madrid) 500	Hermanos de las Escuelas Cristianas (Cádiz) 500
Escuela del Caserío de Torrento, de Arenys de Munt (Barcelona) 500	Colegio de San Bernabé (Logroño) 500	Mercenarias de San Fernando (Madrid) 500	Escuelas del Avemaría, Bornos (Cádiz) 500
Religiosas Esclavas (Oviedo) 500	Círculo Católico Obrero (Logroño) 500	Colegio del Sagrado Corazón, Alcalá de Henares (Madrid) 500	Escuelas de la Dehesa de Jandilla (Cádiz) 500
Colegio de San José, de Sotondrío y San Martín del Rey Aurelio (Oviedo) 500	Asilo de Jesús, María y José (Málaga) 500	Comunidad del Beatorio «Jesús, María y José», Alcalá de los Gazules (Cádiz) 500	Escuelas Cristianas de San Fernando (Cádiz) 500
Asilo de Huérfanos de Yella (Murcia) 500	Convento de Nuestra Señora de las Mercedes (Málaga) 500	Orden Apostólica Cristiano-Hispánica, de la Ciudad Lineal (Madrid) 500	Damas Catequísticas de Córdoba 500
Colegio de Hijos de San José Bosco, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) 500	Convento del Avemaría, de Málaga 500	Obra Social Femenina de Murcia 500	Colegio de Terciarias Franciscanas, Arenas de San Pedro (Avila) 500
Damas Catequistas (Sevilla) 500	Escuela de Obreros del Valle de Abdalajis (Málaga) 500	Escuelas Parroquiales de Castellfullit de Ruibregós (Barcelona) 500	Colegio del Sagrado Corazón, Santa María de Huerta (Zaragoza) 500
Colegio de Nuestra Señora de los Remedios, de San Clemente (Cuenca) 500	Institución Hijas de Cristo Rey (Madrid) 1.000	Congregaciones H. Hospitalarias de Jesús Nazareno (Córdoba) 500	Reverendas Carmelitas de Cabeza de Buey (Badajoz) 500
Escuela de Santa Teresa de Jesús, de Ariza (Zaragoza) 500	Casa Rectoral de Torremocha del Jarama (Madrid) 500	Escuelas del Avemaría de Nuestra Señora de la Almodena (Madrid) 500	Escuelas de Fomento de Cultura (Geroña) 1.000
Escuelas Parroquiales de San Pablo (Zaragoza) 500	Escuelas Religiosas Reunión del Sagrado Corazón de Jesús (Madrid) 500	Agustinas Misioneras de Ultramar (Madrid) 500	Colegio de San Antonio, Religiosas Trinitarias Franciscanas de Benavides de Orbigo (León) 500
Colegio del Sagrado Corazón (Zaragoza) 500	Colegio de Irlandesas (Madrid) 500	Junta Diocesana del Catecismo (Murcia) 500	Religiosas Carmelitas de la Caridad, Trujillo (Cáceres) 500
Escuelas Pías del Rey Católico, de Sos (Zaragoza) 500	Colegio de Nuestra Señora del Carmen, Hermanas Carmelitas de la Caridad (Madrid) 500	Colegio de Don Jacinto Arxel, Arenys de Mar (Barcelona) 500	Colegio de Hermanas Carmelitas de la Caridad, Lucena (Córdoba) 500
Colegio de San Vicente de Paúl, de Benavnte (Zamora) 500	Colegio Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús, de Fuencarral (Madrid) 1.500	Escuelas del Ángel de la Guarda (La Coruña) 500	Escuelas Parroquiales de Estepona (Málaga) 500
Colegio Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Jaén) 500	Colegio Religiosas Escolapias Hijas de María (Madrid) 500	Religiosas Hijas de Cristo Rey, Calera (Granada) 500	Academia Politécnica de los Hnos. Marianistas, Larache (Marruecos) 3.000
Convento de Clarisas de San Antonio, de Baeza (Jaén) 500	Religiosas Dominicanas, de Alcalá de Henares (Madrid) 500	Escuela «Fundación Nájera», Carabanchel (Madrid) 1.000	Reverendas Trinitarias de Santander 1.000
Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, de Comillas (Santander) 1.000	Patronato de los Sagrados Corazones (Madrid) 500	Patronato-Escuela de Monreal, Deva (Guipúzcoa) 500	Acción Social Católica de Logroño 500
Colegio de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús (Santander) 1.500	Colegio «María Auxiliadora», Salesianas (Madrid) 500	Religiosas Benedictinas de San José (Burgos) 500	Asociación de Hijas de la Caridad, Las Palmas (Gran Canaria) 500
Escuelas del Sagrado Corazón de Jesús y María Inmaculada (Teruel) 500	Escuelas Católicas de la Inmaculada Concepción (Madrid) 500	Damas Protectoras del Obrero (León) 500	Religiosas Adoratrices, Las Palmas (Gran Canaria) 500
Colegio de la Medalla Milagrosa (Avila) 500	Religiosas Terciarias Franciscanas Concepcionistas (Madrid) 500	Escuelas Católicas del Buen Pastor, Jerez de la Frontera (Cádiz) 500	Colegio Privado de doña Eufemia Herrero (Cuenca) 500
Hijas de Cristo Rey, de San Vicente de la Barquera (Santander) 500	Colegio de Nuestra Señora de la Asunción (Madrid) 500	Escuelas Católicas de Deva (Guipúzcoa) 500	Religiosas de Cristo Rey, Alcalá la Real (Jaén) 500
Escuelas de la Doctrina, Raimundo Lulio, 8 (Madrid) 500	Escuela-Patronato de San Rafael, Calle de Guzmán el Bueno (Madrid) 500	«El Enebral», Burgo de Osma (Soria) 500	Escuela de la Casa de Expósitos del Cardenal Belluga (Murcia) 500
Escuela Parroquial de Aldea de Zambra (Córdoba) 500	Asociación de ex Cautivos (Madrid) 3.000	Escuelas de los Padres Franciscanos de Lorca (Murcia) 500	Escuelas de San Martín de Trebejo (Cáceres) 500
	Escuelas gratuitas del Sagrado Corazón de Jesús, Chamartín de la Rosa (Madrid) 500	Escuelas de los Padres Franciscanos de Cehegín (Murcia) 500	Patronato Escolar de doña Micaela Pérez Luis, de Villanueva de Mena (Burgos) 500

Total ..... 242.000

2.\* Que se publiquen estas conce-



ría, número treinta y cuatro, y a la de San Juan, número treinta y uno, todos modernos, uno y nueve antiguos de la manzana doscientos cuarenta y dos, en el tercer cuartel de los cuatro en que se halla dividido Madrid y su término, para los efectos de la ley Hipotecaria; cuya fachada principal mide treinta y cinco metros quince centímetros, y linda: a Oriente, con la vía pública costanilla de los Desamparados, volviendo en ángulo obtuso otra línea en fachada de siete metros noventa y cinco centímetros, que linda: al Norte, con la calle de Santa María, y por la izquierda, igualmente en ángulo obtuso, vuelve otra fachada con quince metros sesenta centímetros, que linda al Mediodía, con la vía pública calle de San Juan, cerrando el sitio tres líneas de medianería: la primera, que se une en ángulo agudo a la fachada de la calle de San Juan, y mide veinte metros treinta y tres centímetros, lindando al Poniente con casa número veintinueve de la expresada calle, propiedad de doña Francisca Villasejo; en su extremo, vuelve la segunda que estrecha con ángulo recto el sitio, ocho metros, y linda, al Norte, con casa número treinta y dos de la calle de Santa María, de don Luis Cortés, y por último, en su extremo, vuelve la tercera en ángulo también recto y con paralela a la línea de fachada de la calle de los Desamparados, con una longitud de dieciocho metros diez centímetros, cerrando el perímetro un ángulo agudo con la fachada a la calle de Santa María, lindando al Poniente con la casa número treinta y dos antes citada, formando estas líneas un polígono irregular de seis lados, que medidos geométricamente contienen una superficie plana de cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pies, equivalentes a cuatrocientos veintiséis metros ochenta y tres decímetros cuadrados; sobre este solar existe construida la casa compuesta de planta baja, dividida en dos tiendas, con habitación y un cuarto bajo, portería, portal, escalera y dos patios; planta principal distribuida en dos habitaciones; segunda, en tres, una de ellas con la escalera independiente desde la segunda mesilla al piso principal, y por último, la planta de armaduras, dividida en dos buhardillas vidieras y nueve para trastos, destinadas al servicio de los cuartos bajos, principales y segundos. La descripción que se hace de la finca de este número 1.081 en la inscripción primera, folio 180 del tomo 239, no expresa sus circunstancias en los términos que quedan referidos, motivo por el que se verifica en el orden que se deja demostrado.

En cuyo expediente, y cumpliendo la providencia dictada en este mismo día, por la que ha sido admitida la solicitud que sobre declaración de dominio ha sido deducida a nombre del señor Moreno García, se cita por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar dicha inscripción, a fin de que comparezcan, si quisieran alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días.

Y para su publicación por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,  
P. S.  
(Firmado.)

El Juez de primera instancia,  
Antonio de Santiago  
(A.—1-2.574)

## JUZGADO NUMERO 10

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, General Castaños, número uno, Secretaría de don Cándido García Caamaño, penden los autos de procedimiento especial sumario instados por don Tomás Aristeo Lázaro Pérez, en los que se subrogaron en los derechos de dicho señor, doña Dolores Galián, don Rafael Gay Ochoa, don Francisco Utrilla y don Gonzalo Carrillo Redondo, contra don Francisco Martínez de las Rivas, sobre cobro de un préstamo con garantía hipotecaria de varias participaciones de fincas sitas en las Arenas de Guecho, provincia de Bilbao, que fueron adjudicadas a expresados señores, y habiendo comparecido en dichos autos la Comisión Liquidadora de Acreedores del Banco de Cataluña, interesando la cancelación de varias hipotecas y embargos, se ha dictado la providencia que contiene el siguiente particular:

#### Providencia

Juez, señor Cabeza de Vaca.—Juzgado número diez.—Madrid, diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Por presentado el anterior escrito, con los documentos que adjunta... Antes de resolver sobre lo que se solicita por el Comité Liquidador del Banco de Cataluña, se acuerda dar traslado de tal petición a doña Dolores Galián Rodríguez, don Rafael Gay Ochoa, don Francisco Utrilla Egea y don Gonzalo Carrillo Redondo, para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia, expongan lo que tengan por conveniente a la indicada pretensión, advirtiéndoles que si no lo verifican se estimará están conformes con la misma y se acordará lo conducente... Proveído por su señoría; doy fe.—Agustín Cabeza de Vaca (rubricado).—Ante mí, Cándido García (rubricado).

Y desconociéndose el actual domicilio de doña Dolores Galián Rodríguez, don Rafael Gay Ochoa, don Francisco Utrilla Egea y don Gonzalo Carrillo Redondo, se les notifica el proveído inserto a los fines y con la advertencia que se indican por medio de esta cédula, haciéndoles presente que, luego que comparezcan, se les hará entrega de las copias del escrito en que se pide la cancelación de cargas.

Madrid, diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

Cándido García  
V.º B.º

El Juez de primera instancia  
número 10,  
Agustín C. de Vaca  
(A.—1-2.585)

## JUZGADO NUMERO 13

### EDICTO

En el juicio que sigue en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, doña María del Carmen Pró Capdepón, con su esposo, don Enrique Ortús Galbán, sobre alimentos provisionales, se ha dictado la siguiente

#### Sentencia

En Madrid, a 31 de octubre de 1941.—El señor don José Parrondo Berdasco, Juez municipal e interino de primera instancia número 13, de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal, promovido por doña

María del Carmen Pró Capdepón, mayor de edad, sin profesión especial, casada, de esta vecindad, defendida por el Letrado don José Illana y representada por el Procurador don Pedro Ortiz de Novales, contra su esposo, don Enrique Ortús Galbán, que no ha comparecido en autos, sobre reclamación de alimentos provisionales; y

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a don Enrique Ortús Galbán a satisfacer a su esposa, doña María del Carmen Pró Capdepón, en concepto de pensión alimenticia provisional, la suma de 125 pesetas mensuales, por mensualidades anticipadas y a partir de la interposición de la demanda —24 de abril último—, sin perjuicio de que las partes puedan promover el juicio plenario de alimentos que corresponda. Y, finalmente, no hago expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Parrondo.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Parrondo, Juez municipal e interino de primera instancia número 13, estando celebrando audiencia pública, hoy día de su fecha.—Madrid, 31 de octubre de 1941.—Doy fe.—Ante mí: Guillermo P. Herrero.

Y para que sirva de notificación a don Enrique Ortús Galbán, se expide el presente, en Madrid, a 19 de diciembre de 1941.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, José Parrondo.

(G. C.—4.775) (C.—2.092)

## QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Enrique Fernández García, Juez de primera instancia del partido de Quintanar de la Orden,

Por el presente edicto, y en méritos de la pieza de responsabilidad civil subsidiaria del sumario seguido en este Juzgado con el número 35-1934, por lesiones y daños por imprudencia, contra Mariano Vaillo Herranz, vecino de Carabanchel Bajo, y desconociéndose el actual domicilio y residencia del responsable civil subsidiario, don Antonio Vallejo Alvarez, que tuvo últimamente su domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, número 29, de profesión arquitecto, he acordado expedir el presente edicto para notificar a dicho señor, don Antonio Vallejo Alvarez, que por la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo, en carta-orden de 28 de mayo último, se ha ordenado a este Juzgado la cancelación de la fianza constituida por la Compañía de Seguros «Omnia», por no haberse impuesto sanción alguna a don Antonio Vallejo Alvarez.

Dado en Quintanar de la Orden, a 4 de diciembre de 1941.—(Firmado).—Enrique Fernández García.

(C.—2.077)

### CITACIONES

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de la providencia dictada en el día de hoy, en las diligencias núm. 26, de 1941, por lesiones de Román Al mestre Costa, de veintitrés años, soltero, jornalero, hijo de Benito y María, natural de Verín (Orense), que tuvo su domicilio úl-

timamente en Madrid, calle de Andrés Mellado, núm. 7, y que salió del Sanatorio Nacional de Previsión el día 30 de julio último, por la presente se cita a dicho lesionado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente de la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de ser reconocido por dos facultativos de las lesiones que sufre y examinar si necesita curación sucesiva de las mismas, o, en otro caso, dar la sanidad del mismo en legal forma; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Y para que sirva la presente de cédula de citación en forma, la firmo en San Lorenzo del Escorial, a 25 de noviembre de 1941.—El Secretario, Federico Orellana Martínez.

(G. C.—4.326) (B.—8.167)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia de hoy, dictada en el sumario número 229, de 1941, seguido por hurto, por medio de la presente se cita a Teodosio Rodríguez Luján y Baltasar Peña, conocidos por «el Teo» y «Baita», respectivamente, y que tuvieron su domicilio en la calle de Lope de Rueda, números 1 y 21, Ventilla (Madrid), al objeto de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de cinco días, a partir de la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al objeto de recibirles declaración en el procedimiento aludido; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que la presente sirva de citación de dichos Teodosio Rodríguez Luján y Baltasar Peña, firmo en San Lorenzo del Escorial, a 19 de noviembre de 1941.—El Secretario, Federico Orellana Martínez.

(G. C.—4.325) (B.—8.169)

## NAVAHERMOSA (TOLEDO)

El señor Juez de instrucción accidental de esta villa de Navahermosa, en el sumario número 93, de 1938, que se tramita en este Juzgado sobre asesinato y violación de la joven Elisa Morcuende Guío, vecina de Menasalvas, ocurrido el día 1.º de julio de 1938, ha acordado en providencia de esta fecha que se cite de comparecencia ante este Juzgado al testigo Ceñón Madriga Siaba, alias «Aroca», vecino de esta villa, que se encontraba trabajando en Ciempozuelos, cuyo actual paradero se ignora, cuya comparecencia hará dentro del término de diez días, a partir de la inserción de la presente cédula en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid y Toledo, para recibirle declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

Navahermosa, a 16 de diciembre de 1941.—El Secretario sustituto, Maximino Recio.

(G. C.—4.750) (B.—8.480)

\*\*\*\*\*  
**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se publica diariamente, excepto los domingos**  
 \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
**IMPRESA PROVINCIAL**  
**PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52**  
**TELEFONO 53202**  
 \*\*\*\*\*